

DECRETO 1482 DE 1987

(agosto 6)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 049 de 1986, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Cauca.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 049 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Cauca, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 049 DE 1986

(agosto 27)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Cauca.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Cauca, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976 corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo primero. Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo

Regional del Cauca; serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece:

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DE NOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DELEGACIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Asistente Administrativo

4140

15

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

08

1

Chofer Mecánico

6010

06

1

Ayudante

6025

05

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL.

Tesorería.

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Pagador

5045

17

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Secretario

5140

08

1

Chofer Mecánico

6010

06

2

Celador

6020

04

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Contabilidad.

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

Presupuesto.

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Ayudante de Oficina

5155

07

Novedades de Personal.

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

Kárdex

1

Técnico Administrativo

4065

07

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

Almacén.

1

Jefe de Almacén

5060

16

1

Secretario

5140

06

OFICINA SECCIONAL DEL ESCALAFÓN.

2

Profesional Universitario

3020

03

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

08

1

Secretario

5140

10

3

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Celador

6020

06

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO.

1

Director de Centro

2105

03

5

Profesional Universitario

3020

04

1

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

1

Operario Calificado

6000

07

1

Chofer Mecánico

6010

06

2

Celador

6020

04

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL.

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

28

Secretario

5140

06

32

Mecanógrafo

5180

04

9

Chofer Mecánico

6010

03

31

Celador

6020

03

1

Ayudante

6025

05

26

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

55

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA.

4

Celador

6020

03

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

Artículo segundo. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 002 del 21 de febrero de 1986 en lo pertinente al personal administrativo y para su validez requiere aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Popayán, a 27 de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(Fdo.) CORONEL VÍCTOR GÓMEZ GOMEZ

Gobernador del Departamento del Cauca.

Presidente Junta Administradora FER.

(Fdo.) LUIS EDUARDO ASTAÍZA ORDÓÑEZ.

Delegado de la Ministra de Educación Nacional ante el FER.

(Fdo.) MARÍA DEL SOCORRO MAZORRA R.

Secretaria de Educación.

(Fdo.) JUAN DE DIOS CISNEROS.

Director Regional ICCE.

(Fdo.) BOLÍVAR OÑATE GARZÓN.

Administrador de Impuestos Nacionales.

Delegado Minhacienda.

Vo. Bo.

(Fdo.) ALFONSO CABRALES CONTRERAS.

Director General de Servicios Administrativos».

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUÍN BARRETO RUIZ.